

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso para provisión de una plaza de Ayudante de Minas en el Sahara.

No habiéndose presentado al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 15 de abril, para la provisión de una plaza de Ayudante de Minas, vacante en el Servicio de Minería e Industria de la Provincia de Sahara aspirante alguno, la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Director escolar, vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara una plaza de Director escolar, se anuncia su provisión a concurso entre Directores y Directores escolares que se encuentren en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo fijados actualmente en la cuantía de 13 250 pesetas mensuales.
4. Indemnización de 513 pesetas mensuales, por el concepto de casa-habitación, y
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- d) Certificado en el que se acredite la fecha en que realizó la oposición a Directores escolares y el número obtenido en la lista del Distrito universitario y en la general.
- e) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud expedido por los ilustrísimos señores Inspectores de Zona en las que el concursante haya desempeñado sus funciones como tal Director escolar y, en su defecto, el expedido por el de Zona correspondiente a su actual destino.
- f) Tres fotografías tamaño carnet, y
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, con derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Visitador social en la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores.

Efectuado el sorteo anunciado por Resolución de fecha 16 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 22), este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.4 de la convocatoria, ha acordado hacer público el resultado del mismo, conforme al cual el orden de actuación de los opositores será el siguiente:

1. D. Carlos Martínez de Loyza y Fernández.
2. D. Juan Ignacio Arruabarrena Larrasquitu.
3. D.^a Juana María de la Vega y Marcaida.
4. D.^a María Isabel Zuriarrain Aldecoa.

Bilbao, 29 de octubre de 1971.—El Vocal Secretario José Díaz Pereira.—6 380 E.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1971 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16524, primera columna, apartado III. Instancias, número 4, línea 11, y donde dice, «... y si transcurren acogiendo a los beneficiarios...», debe decir, «... y si concurren acogiendo a los beneficiarios...».

En la misma página, segunda columna, apartado VII. Programas y ejercicios, número 14, 1.^o b), línea primera del párrafo segundo, y donde dice, «El tiempo máximo que se considerará para el desarrollo...», debe decir, «El tiempo máximo que se concederá para el desarrollo...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local,

de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Los que han obtenido el título en 1971 están obligados a solicitar todas las vacantes salvo que se encuentren en situación de excedencia activa.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2, 5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 351/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, número 1, a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado quinto, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación

que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayero nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos una vez efectuados los nombramientos definitivos del presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 18 de octubre de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase	Grade
<i>Categoría especial</i>			
Provincia de Barcelona:			
Diputación Provincial	F	1.ª	23
<i>Categoría primera, segunda y tercera</i>			
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Hospitalet	1.ª	2.ª	22
Ayuntamiento de Vich	3.ª	4.ª	20
Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Burgos	1.ª	3.ª	21
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Cáceres	2.ª	4.ª	20
Ayuntamiento de Plasencia	3.ª	4.ª	20
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Cádiz	1.ª	2.ª	22
Ayuntamiento de Algeciras	2.ª	3.ª	21
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.ª	2.ª	22
Ayuntamiento de Puerto de Santa María	3.ª	4.ª	20
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Puente Genil	3.ª	4.ª	20
Provincia de Cuenca:			
Ayuntamiento de Cuenca	1.ª	4.ª	20
Provincia de Gerona:			
Ayuntamiento de Gerona	2.ª	4.ª	20
Provincia de Guadalajara:			
Diputación Provincial	2.ª	4.ª	20
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Eibar	2.ª	4.ª	20
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Huesca	3.ª	4.ª	20
Provincia de Logroño:			
Diputación Provincial	2.ª	3.ª	21
Provincia de Málaga:			
Diputación Provincial	1.ª	2.ª	22
Ayuntamiento de Antequera	3.ª	4.ª	20
Ayuntamiento de Ronda	3.ª	4.ª	20

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Provincia de Murcia:				Ayuntamiento de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Soler	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lorca	3. ^a	3. ^a	21	Provincia de Barcelona:			
Provincia de Oviedo:				Ayuntamiento de Berga	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Aller	3. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Caldá de Mont- buy	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de San Martín del Aurelio	3. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Canet de Mar	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Las Palmas:				Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	5. ^a	19
Cabildo Insular de Lanzarote	3. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Moje del Vallés	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Santa Cruz de Tene- riffe:				Ayuntamiento de Puigreig	5. ^a	8. ^a	18
Ayuntamiento de La Laguna	2. ^a	3. ^a	21	Ayuntamiento de Roda de Ter	5. ^a	8. ^a	18
Provincia de Santander:				Ayuntamiento de Salient	5. ^a	5. ^a	19
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22	Ayuntamiento de San Felix de Llo- bregat	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Sevilla:				Ayuntamiento de San Ginés de Vi- llasar	5. ^a	7. ^a	17
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22	Ayuntamiento de San Juan de Vi- llasar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Morón de la Fron- tera	3. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Santa María de Barbará	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Teruel:				Ayuntamiento de Sardanyola	5. ^a	8. ^a	18
Ayuntamiento de Teruel	3. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Torelló	5. ^a	6. ^a	18
Categoría cuarta y quinta				Ayuntamiento de Vilbruna	5. ^a	9. ^a	15
Provincia de Albacete:				Ayuntamiento de Viladecans	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Villarrobledo	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Alicante:				Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Aspe	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ibi	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Hervás	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Jijona	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Maipartida de Pla- sencia	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Monóvar	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Miajadas	3. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Orihueja	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Moraleja	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pego	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villena	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Trujillo	3. ^a	5. ^a	19
Provincia de Almería:				Ayuntamiento de Valencia de Alcan- tara	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Adra	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Berja	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcalá de los Ca- zules	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Dalías	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Barbare de Franco	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huércal-Overa	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Barric, Los	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Avila:				Ayuntamiento de Conil de la Fron- tera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arenas de San Pe- dro	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Chiclana	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Arévalo	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Chipoña	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Navas del Mar- qués, Las	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Jimena de la Fron- tera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Medina Sidonia	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Badajoz:				Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alburquerque	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Roque	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Azuara	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tarifa	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barcarota	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	5. ^a	7. ^a	19	Ayuntamiento de Villamartín	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castuera	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Castellón:			
Ayuntamiento de Fregenal de la Si- erra	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benicasim	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Fuente de Cantos	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Segorbe	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Fuente del Maes- tro	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Llerena	3. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almadén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Montijo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	3. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Oliva de la Fron- tera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Calzade de Cala- trava	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olivenza	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Campo de Crip- lana	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santos de Maimo- na, Los	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Herencia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Manzanares	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Zafra	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Pedro Muñoz	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Baleares:				Ayuntamiento de Socuéllamos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Solana, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Felanitx	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mahón	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	5. ^a	5. ^a	19
				Provincia de Córdoba:			
				Ayuntamiento de Aguilar de la Fron- tera	5. ^a	5. ^a	19
				Ayuntamiento de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Bolmoz	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bujalance	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castro del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ferrándiz	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuentevieja	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lucena	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Montilla	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Montoro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Posadas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pozoblanco	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Rambla, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Rute	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villa del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de La Coruña:			
Ayuntamiento de Betanzos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ortigueira	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Puenteume	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Cuenca:			
Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de Tarancón	5. ^a	6. ^a	18
Provincia de Gerona:			
Ayuntamiento de Bisbal, La	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Castillo de Aro y Santa Cristina de Aro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olot	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Palamos	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de Tossa	5. ^a	9. ^a	15
Provincia de Granada:			
Ayuntamiento de Baza	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Huéscar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Montefrío	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Guadalajara:			
Ayuntamiento de Sigüenza	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Azpeita	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Beasain	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Elgoibar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lepoeder	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Vergara	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villafranca de Oria	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Villarreal de Urrechua	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Zumarraga	4. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Zumaya	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Huelva:			
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ayamonte	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calañas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hinojales	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lepe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moguer	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Palma del Condado, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Trigueros	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Valverde del Camino	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Ansó	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Benasque	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Hecho	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Jaca	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Sabiñánigo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de T. murillo de L. lera	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Arjona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Baeza	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bailén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Beas del Segura	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Carolina, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Jódar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Martos	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Mengíbar	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Quesada	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torrequeimone	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vilches	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Bañeza, La	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villablino	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Lérida:			
Ayuntamiento de Borjas Blancas	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Cervià	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Tarrega	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Logroño:			
Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Haro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Nájera	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de San Domingo de la Calzada	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Lugo:			
Ayuntamiento de Foz	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mondoñedo	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Vilaíba	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Viveiro	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Madrid:			
Ayuntamiento de Alcobendas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arganda del Rey	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Colada	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mostoles	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Fernando de Henares	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	4. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Torrejón	4. ^a	5. ^a	19
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alhaurin el Grande	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Archidona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Campillos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Mijas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Nerja	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Abarán	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calasparra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cehegú	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mula	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Unión, La	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Cangas del Narcea	5. ^a	4. ^a	20

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Cangas de Onís.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Puebla del Río.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Colunga.....	5. ^a	6. ^a	18	La.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Laviana.....	5. ^a	5. ^a	18	Ayuntamiento de Rinconada, La.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lena.....	5. ^a	5. ^a	18	Provincia de Soria			
Ayuntamiento de Llanes.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almazán.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Piloña.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Covaleta.....	4. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Pravia.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Duruelo de la	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Ribadesella.....	5. ^a	5. ^a	19	Sierra.....	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Salas.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Navajeno.....	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Tineo.....	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de San Leonardo.....	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de Villaviciosa.....	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Tardejudende.....	5. ^a	10. ^a	14
Provincia de Palencia:				Ayuntamiento de Virvosa.....	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Baños de Cerrato.....	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Guardo.....	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Alcanar.....	5. ^a	6. ^a	18
Provincia de Las Palmas:				Ayuntamiento de San Carlos de la	5. ^a	6. ^a	18
Cabildo Insular de Fuerteventura.....	5. ^a	7. ^a	17	Rápita.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Arrecife.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Uldecona.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Galdar.....	4. ^a	5. ^a	16	Ayuntamiento de Valls.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ingenio.....	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Teruel:			
Ayuntamiento de Moya.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcañiz.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Bartolomé de	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Toledo:			
Tirajana.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Corral de Almu	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santa María de	5. ^a	5. ^a	19	guer.....	5. ^a	5. ^a	19
Guía de Gran Canaria.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Magribejos.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vega de San Ma-	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Mora.....	5. ^a	5. ^a	19
teo.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Quintanar de la	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Pontevedra:				Orden.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cangas.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villacañas.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Gondomar.....	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Guardia, La.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Játiva.....	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Lalin.....	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Manises.....	3. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Marín.....	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de Valladolid:			
Ayuntamiento de Porriño.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Iscar.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Puenteareas.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Medina de Rio	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Tomiño.....	5. ^a	5. ^a	19	seco.....	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Salamanca:				Ayuntamiento de Ombres.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Béjar.....	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Peñafiel.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.....	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Vizcaya:			
Provincia de Santa Cruz de Tene-				Ayuntamiento de Bermeo.....	5. ^a	5. ^a	19
riffe:				Ayuntamiento de Galdacano.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arica.....	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Guecho.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Arona.....	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Lejuatea.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Garachico.....	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Ondárroa.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Granadilla de	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Salvador del	5. ^a	5. ^a	19
Abona.....	5. ^a	5. ^a	19	Valle.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Güímar.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Sasturce-Ortuella.....	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Icod de los Vinos.....	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Zalla.....	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Llanes de Arida-	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Zamora:			
ne, Los.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benavente.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Rosario, El.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Toro.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santa Cruz de	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Zaragoza:			
la Palma.....	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Caspe.....	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tacoronte.....	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Taus.....	4. ^a	6. ^a	18
Provincia de Santander:							
Ayuntamiento de Astillero, El.....	5. ^a	6. ^a	18				
Ayuntamiento de Castro-Urdiales.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Corrales de Buel-	5. ^a	5. ^a	19				
na, Los.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Reinosa.....	7. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Santoña.....	5. ^a	5. ^a	19				
Provincia de Sevilla:							
Ayuntamiento de Arabal, El.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Cabezas de San	5. ^a	5. ^a	19				
Juan, Las.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Cazalla de la Si-	5. ^a	5. ^a	19				
erra.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Constantina.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Coria del Río.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Coronil, El.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Estepa.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Fuentes de Anda-	5. ^a	5. ^a	19				
lucía.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Lebrija.....	4. ^a	4. ^a	20				
Ayuntamiento de Marchena.....	4. ^a	4. ^a	20				
Ayuntamiento de Montellano.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Osuna.....	4. ^a	4. ^a	20				
Ayuntamiento de Paradadas.....	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Puebla de Caza-	5. ^a	5. ^a	19				
lla, La.....	5. ^a	5. ^a	19				

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel referente al concurso-oposición para proveer plazas de Capataces de cuadrilla.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de cuadrilla, en turno restringido, y otra plaza de igual categoría en turno libre, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1971, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General de Personal